



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00044972- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Gabriel Alejandro Rubio, DNI: 21.756.865, que brindará servicios profesionales de asesoramiento en Asesor Jurídico para atender diversos aspectos de SECYT;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC en el orden 134 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2023-73063-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto por la OHCS N° 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Gabriel Alejandro Rubio, DNI: 21.756.865, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DÍAZ a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 11.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Gabriel Alejandro Rubio, entre el 1° de julio de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC.

*JA/jf*